

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 746/09

13 NOV 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 746 /09**

C-1385

Sucre, 11 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante CITE DESPACHO N° 0788/09 de 13 de agosto de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, para su consideración y posterior aprobación el **"Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa"** del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según INFORME TECNICO del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/VPCF/DGNGP/USP N° 590/2009 de 29 de julio de 2009, la Lic. Cecilia Navia Bueno Analista-Sistema de Organización Administrativa informa al Lic. Raúl Prada Alcoveza DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTION PUBLICA sobre la QUINTA COMPATIBILIZACION DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE SUCRE, y que revisado el proyecto del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Municipalidad de Sucre, se evidencia que se han superado las observaciones.

Que, según MEFP/VPCF/DGNGP/USP N° 591/2009 el Lic. Raúl Prada Alcoveza DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTION PUBLICA dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Nacional, comunica a la Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. del Gobierno Municipal de Sucre sobre el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa y que dicho documento e instrumento normativo **"ES COMPATIBLE"** con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, según se establece en el INFORME TECNICO de **Compatibilización** MEFP/VPCF/DGNGP/USP N° 590/2009 de 29 de julio de 2009 y que una vez aprobado el Reglamento Especifico sobre Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre, se remita la Resolución de Aprobación a la Dirección General de Normas de Gestión Pública.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre fue elaborado con el propósito de evaluar si la estructura organizacional de la Entidad ha contribuido al logro de los objetivos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, con el objetivo del proceso de análisis organizacional para identificar los problemas y deficiencias operativas y de apoyo que se presenten en la Institución, así como las causas que los provocan, si la estructura organizacional permite el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre ha dado cumplimiento con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y que la misma ha sido COMPATIBILIZADO por el Órgano Rector según se establece en el INFORME TECNICO de **Compatibilización** MEFP/VPCF/DGNGP/USP N° 590/2009 de 29 de julio de 2009.

Que, en aplicación del numeral 4 del Artículo 12 - (Concejo Municipal) establece que entre sus atribuciones del Concejo Municipal son las de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 746/09

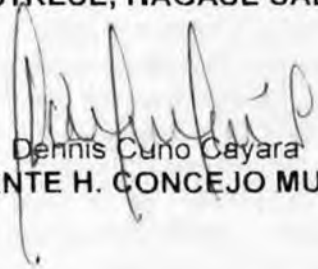
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**


**RESUELVE.**

- Art.1º APROBAR** el "Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre en todo su contenido, compuesto por IV CAPITULOS y 25 Artículos.
- Art.2º** Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal y contenido del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las instancias correspondientes procedan a la Difusión, Socialización e Implementación al Interior de la Entidad, el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Administrativas, se constituye en la responsable de actualizar, modificar y complementar en forma periódica en función de los requerimientos Institucionales, el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.5º SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal remita un ejemplar en original de la Resolución Municipal de Aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre a la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Nacional.
- Art.6º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación, Ejecución, Cumplimiento y Publicación de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL